

ADMISIÓN A PROGRAMAS ESPECÍFICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL 2025-2026

Resolución de 12/05/2025 de la Dirección General de Inclusión Educativa y Programas, (DOCM 03/06/2025) por la que se publica la convocatoria con el procedimiento de admisión del alumnado para el curso 2025/2026 en Programas Específicos de Formación Profesional en centros públicos de educación secundaria obligatoria de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha. (Orden 139/2017, de 17 de julio, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se regulan y se establecen programas específicos de Formación Profesional en Castilla-La Mancha. Publicada el 2 de agosto de 2017).

¿QUE SON?:

Los Programas Específicos de Formación Profesional constituyen una medida extraordinaria de ajuste educativo para dar respuesta a las necesidades formativas de jóvenes en riesgo de exclusión educativa por condiciones personales de discapacidad, con un nivel de autonomía personal y social que conlleven expectativas razonables de empleabilidad.

DURACIÓN:

La duración de cada programa será de dos cursos académicos durante los que se impartirán los módulos vinculados a las familias profesionales seleccionadas. El cómputo total de cada Programa será de 2.000 horas y sus enseñanzas se desarrollarán en horario de 30 horas semanales. El alumnado podrá permanecer matriculado en un Programa Específico de Formación Profesional durante un máximo de cuatro cursos académicos.

REQUISITOS DE ACCESO:

- Tener entre **16 años cumplidos a 31 de diciembre de 2025 (escolarizados) y 25 años** (escolarizados y/o desescolarizados).
- Estar **matriculado en Educación Secundaria Obligatoria**, en el caso de su escolarización.
- Presentar **necesidades educativas especiales** asociadas a condiciones personales de discapacidad.
- Haber requerido **adaptación curricular significativa** durante su escolarización.
- **Tener dictamen de escolarización actualizado**, tras la emisión del informe psicopedagógico y del consejo orientador visado por la comisión provincial de escolarización.
- Presentar un **nivel de autonomía personal que le permita regular su conducta en grupo** y no precisar de supervisión continuada, así como, haber adquirido durante su escolarización las competencias necesarias para desarrollar una actividad profesional.
- **Haber sido propuesto por el equipo docente y contar con el consentimiento explícito de las familias** o los tutores legales del alumnado en caso de ser menor de edad o encontrarse modificada su capacidad de obrar, en caso de ser mayor de edad.

Quando exista disponibilidad de plazas podrán completarse los grupos de estos Programas Específicos de Formación Profesional con alumnado que durante el curso 2024-2025 estuvo matriculado en Educación Secundaria Obligatoria y actualmente esté matriculado/a en un **Programa de Formación para la Transición a la Vida Adulta de Capacitación o en un ciclo de grado básico, en otro Programa específico de FP de distinto perfil sin haber cumplido los 25 años o con personas desescolarizadas con 25 años cumplidos a 31 de diciembre de 2025** que durante su escolarización hubieran cumplido los requisitos especificados anteriormente (consultar tablas de puntuaciones para baremación). El nº de alumnos será de 5, como mínimo y un máximo de 8. De forma excepcional, se podrán matricular hasta 10 alumnos, con la autorización de la D.G de Inclusión Educativa y Programas.

PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES: Del 04 al 17 de junio de 2025.

- Mediante **envío telemático** de datos, con firma electrónica, a través de la Sede Electrónica de la Administración JCCM (www.iccm.es).
- **De forma presencial** en el registro de los Servicios Centrales de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de la JCCM, Delegación Provincial de Educación y organismos autorizados.

ADJUDICACIÓN PROVINCIAL: 01 de julio de 2025.

RECLAMACIONES: Del 02 al 04 de julio de 2025 (en el registro de la Delegación Provincial de Educación, Cultura y Deportes u otros medios establecidos).

ADJUDICACIÓN DEFINITIVA: 08 de julio de 2025.

MATRICULAS EN LOS CENTROS EDUCATIVOS O DE FORMA TELEMÁTICA: Del 09 al 16 de Julio de 2025 (los alumnos que promocionen a 2º curso se matricularán en el centro educativo en las fechas establecidas por los mismos).

LISTAS DE ESPERA Y ADJUDICACIÓN DE VACANTES RESULTANTES: Tras la matriculación, desde el **17 de julio hasta el 31 de diciembre** de 2025.

CONTENIDOS:

Tendrán un sentido práctico, buscando siempre un aprendizaje significativo. Se favorecerá la autonomía y el trabajo en equipo mediante actividades docentes motivadoras para el alumnado, que sean realizables y que creen una situación de logro de los resultados previstos. Así mismo se programarán actividades que permitan profundizar y tener un trabajo más autónomo para quienes adquieran con más facilidad las competencias a desarrollar. Los P.E.F.P. estarán constituidos por módulos de conocimiento teórico-práctico de duración variable cuyo objetivo es la adquisición de las competencias profesionales, personales y sociales y de las competencias del aprendizaje permanente a lo largo de la vida e incluirán los siguientes módulos:

- Módulos profesionales asociados a estándares de competencia de Cualificaciones Profesionales de Nivel 1 del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales.
- Periodo de Formación en Empresas u Organismo Equiparado (antigua F.C.T.) – 3º trimestre – 1 y 2º curso – **120 h.** (6-9 semanas en total)
- Módulos profesionales complementarios asociados a estándares de competencia incompletas.
- Módulos comunes de aprendizaje permanente (Comunicación y sociedad básica I y II - Ciencias aplicadas básicas. - Autonomía y desarrollo personal - Iniciación a la actividad laboral y emprendedora- Prevención de riesgos laborales - Atención básica al cliente).

Las calificaciones de los diferentes módulos se realizarán en términos de apto o no apto en función de la adquisición de forma suficiente o no, de las competencias profesionales y los resultados de aprendizaje.

CERTIFICACIÓN:

El alumnado que supere un P.E.F.P. **recibirá un certificado académico** en el que constarán los módulos cursados y, de forma, expresa las unidades de competencia asociadas a cada uno de los módulos profesionales del programa. Este certificado permitirá solicitar a la Administración Laboral competente (Delegación Provincial de Economía, Empresas y Empleo) la expedición del correspondiente **Certificado de Profesionalidad de nivel 1**. Quienes no superen un P.E.F.P., podrán obtener del centro educativo la certificación de los módulos y las unidades de competencia superadas.

Al finalizar un P.E.F.P., el centro educativo podrá expedir al alumnado el diploma acreditativo, según modelo propio, de prevención de riesgos laborales de nivel básico, siempre que se haya superado este módulo sin adaptación curricular significativa.

 <p> formación profesional Castilla-La Mancha CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS DE ENSEÑANZA SECUNDARIA PROGRAMAS ESPECÍFICOS DE FP OFERTA 2025- 2026 Delegación Provincial de Educación, Cultura y Deportes TOLEDO </p>	FAMILIA PROFESIONAL	BARGAS	YUNCOS	TALAVERA DE LA REINA
DENOMINACION DEL CICLO		I.E.S JULIO VERNE	I.E.S LA CAÑUELA	I.E.S.J. ANTONIO CASTRO
OPERACIONES DE GRABACIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS Y DOCUMENTOS	ADG	D	D	D

(D) = ENSEÑANZA EN HORARIO DIURNO